

LA ALCALDÍA DECRETÓ LO SIGUIENTE:

Nº 06 / VISTOS:

Lo establecido en la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal de Educación año 2013.

La Ley Nº 20.501 Calidad y Equidad de la Educación.

Decreto Alcaldía Nº 1.997 de fecha 03.12.2013 que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para el llamado a Licitación Pública para la adquisición "Construcción de Salas para Uso Múltiple" ID 4497-23-LE13.

Informe de Adjudicación ID 4497-23-LE13 de la Comisión Evaluación que propone adjudicar la propuesta a la empresa Jorge Avila Construcciones E.I.R.L.

Decreto Alcaldía Nº 2.054 de fecha 19.12.2013 que adjudica la Licitación Pública al oferente Jorge Avila Cornejo Construcciones E.I.R.L.

Resolución Acta de Adjudicación ID 4497-23-LE13 de fecha 24.12.2013.

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria ID 4497-23-LE13 emitido por Dirección Administración y Finanzas (s) con fecha 24.12.2013.

Orden de Compra Nº 4497-53-SE13 de fecha 24.12.2013.

Las facultades que me confiere la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en vigencia;

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE**, contrato suscrito con fecha 03.01.2014 entre la I. Municipalidad de San Pedro y empresa Jorge Avila Cornejo Construcciones E.I.R.L. para la ejecución del proyecto "Construcción de Salas para Uso Múltiple" ID 4497-23-LE13, por un monto total de \$37.775.752.- IVA incluido.-
- 2.- **GARANTÍCESE**, Fiel Cumplimiento del Contrato mediante Boleta de Garantía Bancaria Nº 328258-8 del Banco de Chile por un monto total de \$1.887.788.- equivalente al 5% del monto total contratado.
- 3.- **PÁGUESE**, con cargo a fondos de Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal de Educación año 2013 y Ley Nº 20.501 Calidad y Equidad de la Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FFA/JNB/RCG/AAA/cf

Distribución:

- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Administración Municipal.
- Unidad de Control Municipal.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección Administración Educación Municipal.
- Dirección de Obras Municipales.

CONTRATO A SUMA ALZADA

EJECUCIÓN DEL PROYECTO

"Construcción Salas Multiuso en Recintos Educativos de la Comuna"

ID N° 4497-23-le13

En San Pedro, a 03 días del mes de enero del año 2014, la **I. MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.073.100-2, en adelante "La Unidad Ejecutora", representada por su Alcalde don FLORENTINO FLORES ARMIJO, chileno, casado, cédula de identidad N° 6.671.006-8, ambos con domicilio en Av. Hermosilla N° 11, San Pedro, Provincia de Melipilla, por una parte; y por la otra **JORGE AVILA CORNEJO CONSTRUCCIONES E.I.R.L.**, Persona jurídica, Rol Único Tributario N° 76.302.699-k, con domicilio en Ortuzar N° 492 oficina 200, Melipilla, en adelante "El Contratista"; los comparecientes mayores de edad exponen que han convenido en celebrar el siguiente contrato:

PRIMERO: Por el presente instrumento la I. Municipalidad de San Pedro, representada por su alcalde y de conformidad a las facultades establecidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y la Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; contrata los servicios del contratista, para la ejecución del proyecto "**Construcción Salas Multiuso en Recintos Educativos de la Comuna**" ID N° 4497-23-LE13 y quien se obliga a efectuar dicho servicio en conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas, Itemizado Salas Multiuso: Escuela G-140 Corneche - G-131 Llançay - G-139 Lo Encañado y Especificaciones Técnicas: Escuela G-140 Corneche - G-131 Llançay - G-139 Lo Encañado; como asimismo lo señalado en decreto de adjudicación señalado en la cláusula segunda de este instrumento,

**REGION METROPOLITANA
PROVINCIA DE MELIPILLA
I. MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO**

SEGUNDO: Mediante Decreto Alcaldía N° 2.054 de fecha 19.12.2013 se adjudica la Licitación Pública ID 4497-23-LE13 "Construcción Salas Multiuso en Recintos Educativos de la Comuna".

TERCERO: El plazo de ejecución del proyecto será de 65 días corridos a contar desde la fecha del Acta de Entrega de Terreno.-

QUINTO: El monto total a pagar por los servicios contratados es la suma de \$37.755.752.- (treinta y siete millones setecientos cincuenta y cinco mil setecientos cincuenta y dos pesos) IVA incluido, en moneda nacional.- De acuerdo a Orden de Compra N° 4497-53-SE13 de fecha 24.12.2013.-

SEXTO: Se pagará al Contratista a través de estados de pago, de acuerdo al avance de la obra:

Primer estado de pago, obra ejecutada en un 25%.

Segundo Estado de Pago, obra ejecutada en un 50%.

Tercer Estado de Pago, obra ejecutada en un 75%.

Los que deberán contar con visto bueno de la Inspección Técnica en Obra, para estos efectos la Dirección de Obras Municipales.

SEPTIMO: El Contratista, para los efectos de garantizar el fiel y cabal cumplimiento de este contrato presenta Boleta de Garantía Bancaria N° 328258-8 del Banco de Chile, emitido a favor de la Ilustre Municipalidad de San Pedro, por un monto total de \$1.887.788.- equivalente al 5% del valor del contrato, manteniéndose vigente por ciento veinticinco días corridos.-

OCTAVO: En caso de incumplimiento por parte del contratista en los plazos de ejecución de la obra, se cursara multa en conformidad a lo siguiente:

INCUMPLIMIENTO	MULTA
En caso que el oferente adjudicado no diera cumplimiento a las obras requeridos en las fechas ofertadas.	4 UTM por día.

REGION METROPOLITANA
PROVINCIA DE MELIPILLA
I.MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

NOVENO: Una vez que las obras estén ejecutadas, el Contratista deberá presentar garantía de plazo definido extendida a nombre de la I. Municipalidad de San Pedro, por un monto igual al 5% del precio total contratado, para caucionar la correcta ejecución de la obra, deberá ser tomada por al menos trescientos sesenta y cinco días corridos, contados desde la recepción provisoria sin observaciones.

DECIMO: El proyecto será financiado con cargo al FAGEM Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal de Educación 2013 y de forma complementaria con Fondos de Ley N° 20.501 con fines Educativos.

DECIMO PRIMERO: El Contratista queda desde ya obligado a dar estricto cumplimiento de cada una de las obligaciones emanadas del presente contrato.

DÉCIMO SEGUNDO: El contrato se entenderá resuelto administrativamente ipso-facto, sin forma de juicio por cualquier incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista y sin perjuicio de las indemnizaciones que procedan.

DÉCIMO TERCERO: La personería de don FLORENTINO FLORES ARMIJO para actuar en nombre y representación de la Ilustre Municipalidad de San Pedro, consta en Sentencia de Proclamación de fecha 30 de noviembre de 2012, documento que no se inserta por ser conocido de las partes; la acreditación de don Jorge Avila Cornejo, consta en antecedentes presentados en Portal de Compras Públicas, en la sección de Proveedores y su respectivo Certificado de Habilidad.-

DÉCIMO CUARTO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna de San Pedro, Provincia de Melipilla y se someten a la competencia de sus Tribunales.-

REGION METROPOLITANA
PROVINCIA DE MELIPILLA
I. MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

DÉCIMO QUINTO: En comprobante y previa lectura las partes ratifican y firman junto al Secretario Municipal que autoriza en calidad de Ministro de Fe.



JORGE AVILA CORNEJO
CONSTRUCCIONES E.I.R.L.
CONTRATISTA



FLORENTINO FLORES ARMIJO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO



JUAN NÚÑEZ BERRIOS
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE